

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL  
CERTIFICA:**

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 1 de octubre de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

**2.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 25 de septiembre de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE LA SRA. DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS**

<b>Expediente: Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024.</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2024/58020</b>
<b>Año: 2024</b>	

Vista la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024, cuyo texto se inserta a continuación.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

**INTRODUCCIÓN**

La igualdad efectiva entre hombres y mujeres requiere de un trabajo continuado para reducir las desigualdades y tratar de equiparar las capacidades y oportunidades entre ambos, de modo que, tanto unos como otras, pueden elegir un modo de vida digno.

A tenor del II Plan Estratégico para la Igualdad Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, los poderes públicos deben apoyar el cambio de valores que sostienen y justifican la subordinación de las mujeres y de lo femenino en todos los ámbitos de la vida.

Según informe de la Fundación Estatal para la Formación y el Empleo "Mujer y formación para el empleo 2023" y datos de mercado laboral procedentes de la Encuesta de Población Activa (INE) en lo concerniente a las mujeres en relación con la actividad laboral, a pesar de que en los últimos años se ha avanzado en materia de igualdad, persisten discriminaciones de género, entre otras: la diferencia salarial, el mayor desempleo femenino, el alto porcentaje de empleo a tiempo parcial y la todavía escasa presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad, que muestra como la igualdad sigue siendo una tarea pendiente.

La tasa de actividad de las mujeres sigue siendo más baja que la de los hombres, igual que la tasa de empleo, mientras que la tasa de paro es mayor entre la población femenina (casi cuatro puntos por encima de la de los hombres).

El mencionado informe, y en lo que concierne al entorno de la formación, indica que se debe potenciar el nivel formativo de las mujeres con el fin de adaptarlas a los requerimientos del mercado de trabajo. Entre los principios y objetivos del sistema actual de formación se incluye la promoción de la adquisición y actualización de conocimientos, que mejore las perspectivas de empleo estable y de calidad del mismo, así como la ventaja competitiva de las empresas y de la economía española

En este marco, la Diputación Provincial de Ciudad Real, consciente de estas desigualdades, aún más acentuadas en las zonas rurales y despobladas, ofrecerá a través de la presente convocatoria la posibilidad de mejorar sus capacidades y formación aumentando su visibilidad, fomentando su autonomía y ayudando a satisfacer y escalar en sus necesidades fundamentales como persona, a la vez que favorecer la permanencia de las mujeres en el medio rural.

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.**

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos y a las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatims) de la provincia de Ciudad Real, menores de 5.000 habitantes, para la realización de programas y actividades que impulsen el principio de igualdad entre géneros, así como la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en aquellos relacionados con la formación y el empleo, al tratarse de una medida de discriminación positiva.

La convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Se integra, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, y responde al objetivo fundamental de promocionar e impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y las Eatims de la provincia menores de 5.000 habitantes, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de la misma y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

**TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.**

Serán subvencionados programas que contribuyan a facilitar la inserción laboral de las mujeres y su formación para el empleo, tanto la acreditable de los certificados de profesionalidad como la de otras especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas: web de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (<http://empleoyformación.jccm.es>) y web del Instituto Nacional de las Cualificaciones (<https://incual.educacion.gob.es/inicio>). ( *Real Decreto 395/2007 de 23 de Marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; RD 34/2008, de 18 de Enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y Orden TMS/283/2019, de 12 de Marzo, por la que se regula el Catálogo de Especialidades Formativas en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral* ).

Ya sea a través de los **Programas de formación sectoriales**: Actividades Físicas y Deportivas, Agraria, Artes Gráficas, Artes y Artesanía, Comercio y Marketing, Edificación y Obra Civil, Electricidad y Electrónica, Energía y Agua, Fabricación Mecánica, Hostelería y Turismo, Industrias Extractivas, Informática y Comunicaciones, Instalación y Mantenimiento, Imagen personal, Imagen y sonido, Industrias Alimentarias, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo Pesquera, Química, Sanidad, Seguridad y Medio Ambiente, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Textil, Confección y Piel, Transporte y Mantenimiento de Vehículos y, Vidrio y Cerámica.

O de los **Programas de formación transversales**: Clave, Digitales/ofimática/tics, Idiomas lingüísticas, Habilidades personales y sociales, habilidades organizacionales metodológicas, Prevención de riesgos laborales, Orientación, emprendimiento, Medioambiente, Promoción de la igualdad, otros.

El número mínimo de personas para realizar la formación, se establece en 10 alumnas. En cuanto a las horas de formación, modalidades formativas, instalaciones, seguros, capacitación de docentes y coste de los mismos, se estará a lo establecido para esa acción formativa en el citado Catálogo.

La subvención recibida irá destinada al/a profesional o empresa que imparta la docencia, debiendo realizarse en modalidad presencial, así como para los gastos del seguro de accidente (único y para todas las alumnas), hasta un máximo de 50,00 € si lo hubiera, o fuese necesario para la realización de las prácticas. Si superase dicha cantidad, la diferencia correrá a cargo del Ayuntamiento/EATIM o de las beneficiarias.

Quedan **excluidos** de esta convocatoria los gastos de material y otros recursos complementarios que deberán ser asumidos por el propio Ayuntamiento/ EATIM y/o beneficiarias.

Respecto de las empresas contratadas para impartir la formación, deberán estar inscritas/acreditadas en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y cumplir todos los requisitos que exija esa modalidad formativa, en particular en los cursos solicitados por cada Ayuntamiento. Los Ayuntamientos que dispongan de Centro acreditado para uno o varios Certificados de Profesionalidad que quieran solicitar la realización de algún módulo del correspondiente certificado de profesionalidad (siempre y cuando el coste del mismo se adapte a la cuantía de la subvención) deberán contratar a una empresa, que cuente con el personal que cumpla los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

requisitos del Certificado de Profesionalidad seleccionado por el Ayuntamiento, para su impartición.

Los Ayuntamientos que no cuenten con Centro acreditado deberán elegir acciones formativas que estén incluidas en el citado catálogo de Especialidades, ajustándose a los requisitos establecidos en el mismo.

**Se excluyen proyectos y actividades culturales de ocio y tiempo libre dado que existen líneas de subvención para las mismas en otros servicios de la Diputación; así como la participación en programas y actividades cuyas destinatarias no se encuentren en edad laboral (16-60 años) y preferentemente como demandantes de empleo.**

**CUARTA.- PLAZA DE EJECUCIÓN**

Los programas subvencionados deberán ejecutarse entre el 1 de septiembre de 2024 y el 30 de junio de 2025.

Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución, sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamiento, disponible en la sede electrónica provincial.

**QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipio y Eatim figura en el Anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población según las últimas cifras oficiales aprobadas por el INE).

**Al existir cantidad máxima a conceder a cada Ayuntamiento/Eatim, las peticiones deberán ajustarse a las cantidades establecidas.** En el caso de que los gastos reflejados en la memoria o los gastos finales de los programas sean superiores a las cantidades concedidas, el exceso será asumido por las propias entidades beneficiarias.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 131.960,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 49702.94200.462 del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2024.

**SEXTA.- COMPATIBILIDAD.**

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, en la forma más adecuada y visible en cada caso, pudiendo el servicio gestor requerir su acreditación en cualquier momento. Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud telemática, deberá anexarse en soporte original electrónico o escaneada la siguiente documentación:

- El Anexo II (un único proyecto por Ayuntamiento/Eatim).
- El presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizado/a por subrogación o contratación con una empresa externa, se aportará oferta de dicha empresa debidamente desglosada por conceptos.
- La resolución o certificación del acuerdo del órgano municipal competente sobre solicitud del proyecto a desarrollar.
- El informe del equipo técnico del Centro de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento/Eatim (Anexo III).

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la Ley 39/2015 (LPAC).

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día. La solicitud incluye la aceptación de la subvención preasignada así como de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

**OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud habrá de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

**NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.**

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

**DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

**DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD.**

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de los programas aprobados inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El cambio de finalidad deberá solicitarse antes del 31 de marzo de 2025.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la documentación prevista en la base séptima de la convocatoria.

La resolución relativa a la solicitud de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las bases anteriores (DEHÚ).

**DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

Al tratarse de subvenciones inferiores a 40.000 euros, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (Anexo IV).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo V).

**Deberán justificarse todos los conceptos y/o partidas de gastos recogidos en la memoria económica aprobada pudiendo, no obstante, compensarse gastos entre las distintas partidas inicialmente previstas.**

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (Anexo VI).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (Anexo VII).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

y pago seleccionados.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de agosto de 2025. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

**DECIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades locales beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

**DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1354 y 1312).

**DECIMOSEPTIMA.- COLABORACIÓN SERVICIO DE SERVICIOS SOCIALES**

En base a las funciones asignadas a las distintas Áreas de Gobierno de esta Diputación Provincial, en concreto, al Área de Atención a las Personas, y en consideración a la dilatada experiencia en la gestión de esta convocatoria, el Servicio de Servicios Sociales prestará labores de apoyo y colaboración con el servicio gestor y, en particular, asumirá el estudio y análisis de los proyectos y programas elaborados por los Ayuntamientos y Eatims para concurrir a esta convocatoria, emitiendo informe de viabilidad y/o conformidad.

**DECIMOCTAVA.- RECURSOS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMONOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**ANEXOS**

Los Anexos II a VII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <https://dipucr.es/> - Áreas - Asistencia a Municipios - Subvenciones - Ejercicio actual - Ayuntamientos – Convocatorias Gasto Corriente - Anexos convocatoria “Programa Igualdad de género Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes. Año 2024”.

**ANEXO I**

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN POR TRAMOS DE POBLACIÓN**

Relación de localidades y cantidad adjudicada:

Nº ORDEN	LOCALIDAD	IMPORTE
<b>Hasta 100 habitantes</b>		
1	VILLAR DEL POZO	750,00 €
<b>De 101 hasta 200 habitantes</b>		
2	CAÑADA DE CALATRAVA	1.000,00 €
3	CARACUEL DE CALATRAVA	1.000,00 €
4	HOYO, EL	1.000,00 €
5	SAN LORENZO DE CALATRAVA	1.000,00 €
6	VALDEMANCO DEL ESTERAS	1.000,00 €
<b>De 201 hasta 300 habitantes</b>		
7	ANCHURAS	1.150,00 €
8	FONTANAREJO	1.150,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

9	FUENLLANA	1.150,00 €
10	NAVALPINO	1.150,00 €
11	NAVAS DE ESTENA	1.150,00 €
12	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	1.150,00 €
<b>De 301 hasta 800 habitantes</b>		
13	ALAMILLO	1.210,00 €
14	ALCOBA	1.210,00 €
15	ALCUBILLAS	1.210,00 €
16	ALMADENEJOS	1.210,00 €
17	ALMEDINA	1.210,00 €
18	ALMURADIEL	1.210,00 €
19	ARENALES SAN GREGORIO	1.210,00 €
20	ARROBA DE LOS MONTES	1.210,00 €
21	BALLESTEROS DE CALATRAVA	1.210,00 €
22	CABEZARADOS	1.210,00 €
23	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	1.210,00 €
24	CINCO CASAS	1.210,00 €
25	EL TORNO	1.210,00 €
26	GRANÁTULA CVA	1.210,00 €
27	GUADALMEZ	1.210,00 €
28	HINOJOSAS DE CALATRAVA	1.210,00 €
29	HORCAJO DE LOS MONTES	1.210,00 €
30	LAS LABORES	1.210,00 €
31	LOS POZUELOS DE CVA	1.210,00 €
32	LUCIANA	1.210,00 €
33	LLANOS DE CAUDILLO	1.210,00 €
34	MESTANZA	1.210,00 €
35	PICON	1.210,00 €
36	PUEBLA PRINCIPE	1.210,00 €
37	RUIDERA	1.210,00 €
38	SACERUELA	1.210,00 €
39	SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	1.210,00 €
40	SOLANA DEL PINO	1.210,00 €
41	TERRINCHES	1.210,00 €
42	VALENZUELA DE CALATRAVA	1.210,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

43	VILLAMAYOR DE CALATRAVA	1.210,00 €
<b>De 801 hasta 1000 habitantes</b>		
44	ALHAMBRA	1.400,00 €
45	LOS CORTIJOS	1.400,00 €
46	CÓZAR	1.400,00 €
47	FERNÁN CABALLERO	1.400,00 €
48	PUERTO LÁPICE	1.400,00 €
49	RETUERTA DEL BULLAQUE	1.400,00 €
50	TORRE DE JUAN ABAD	1.400,00 €
<b>De 1001 hasta 2000 habitantes</b>		
51	ABENÓJAR	2.000,00 €
52	AGUDO	2.000,00 €
53	ALBALADEJO	2.000,00 €
54	ALCOLEA CVA	2.000,00 €
55	ALDEA DEL REY	2.000,00 €
56	ARENAS DE SAN JUAN	2.000,00 €
57	BRAZATORTAS	2.000,00 €
58	CARRIZOSA	2.000,00 €
59	CASTELLAR DE SANTIAGO	2.000,00 €
60	CHILLÓN	2.000,00 €
61	CORRAL DE CVA	2.000,00 €
62	EL ROBLEDO	2.000,00 €
63	FUENCALIENTE	2.000,00 €
64	MONTIEL	2.000,00 €
65	PUEBLA DE DON RODRIGO	2.000,00 €
66	SAN CARLOS DEL VALLE	2.000,00 €
67	VILLAHERMOSA	2.000,00 €
68	VILLAMANRIQUE	2.000,00 €
69	VILLANUEVA DE LA FUENTE	2.000,00 €
<b>De 2001 hasta 4000 habitantes</b>		
70	CALZADA DE CVA	2.300,00 €
71	CARRION DE CVA	2.300,00 €
72	FUENTE EL FRESNO	2.300,00 €
73	POBLETE	2.300,00 €
74	PORZUNA	2.300,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

75	POZUELO DE CVA	2.300,00 €
76	SANTA CRUZ DE MUDELA	2.300,00 €
77	TORRALBA DE CVA	2.300,00 €
78	TORRENUEVA	2.300,00 €
79	VILLARTA DE SAN JUAN	2.300,00 €
80	VISO DEL MARQUÉS	2.300,00 €
<b>De 4001 hasta 5000 habitantes</b>		
81	ALMADEN	2.900,00 €
82	PIEDRABUENA	2.900,00 €
83	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	2.900,00 €
	<b>TOTAL.....</b>	<b>131.960,00 €</b>

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

**ANEXO II**

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:**

AYUNTAMIENTO/EATIM DE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Responsable político del proyecto:

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

Responsable técnico del proyecto en el Ayuntamiento:

Nombre \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Servicio al que pertenece \_\_\_\_\_

Teléfono fijo o móvil \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

En caso de que la persona responsable no sea Personal Técnico de Igualdad o Servicios Sociales ¿Se han establecido mecanismos de colaboración para el desarrollo del proyecto?.

- Si  No

Indicar cuales \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DEL CURSO O ACCIÓN FORMATIVA A REALIZAR**

**1.- Denominación del curso o acción formativa:**

- Nombre de la cualificación profesional:
- Familia Profesional:
  
- Área Profesional:
  
- Nivel:
  
- Código:
  
- Nombre del Módulo Formativo, Nivel ,Código y N.º de horas:

**2.- Características del grupo al que va dirigida la formación:**

- Describir las características de las mujeres a las que se dirige el proyecto: Edades y si pertenecen a colectivos vulnerables como: Mujeres Inmigrantes;Víctimas de violencia de género, Mujeres con discapacidad, en situación de desempleo, etc.
  
- Elaborar lista previa de mujeres interesadas en la acción formativa:  
  
Nº total de mujeres que van a realizar el proyecto (mínimo 10):  
  
Nº de mujeres que quedarían en lista de espera:

**3.- Necesidades detectadas en relación a la formación solicitada:  
(Justificación de la necesidad de la formación)**

**4.- Objetivos que se pretende conseguir a corto, medio y largo plazo:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

**5.- Descripción y desarrollo de la formación o curso a realizar:** Descripción de los contenidos, temario, objetivos y recursos.

(Ajustar al temario indicado en el catálogo de especialidades formativas)

**6.- Localización de la actividad:**

(Indicar la localización y dependencias o instalaciones donde se desarrollará la actividad y características del local y si cumplen con lo exigido en la normativa correspondiente)

**7.- Temporalización de la actividad (máximo hasta el 30-06-2025):**

- Nº total de horas de duración de la formación según catálogo del SEPE \_\_\_\_\_
- N.º total de horas presenciales a realizar en este proyecto \_\_\_\_\_
- Fecha de Inicio \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_
- Calendario de actividades (indicar fechas, días de la semana, horarios, etc.)

**8.- Recursos humanos:** Empresa y perfil del profesorado que impartirá la formación

1.- Si la formación la va a realizar una **empresa**, indicar:

- Nombre de la empresa:
- Titulación del/a formador/a:
- Código, nombre y N.º Horas de las Unidades Formativas a impartir:

2. - En caso de **contratación directa** de formadores/as, indicar:

- Titulación de los/as formadores/as:
- Nombre y N.º de Horas de las Acciones Formativas a impartir, dentro de las Competencias Transversales:

**9. Otras personas voluntarias o en plantilla involucradas en el desarrollo del proyecto:**

<u>Titulación</u>	<u>Tareas a realizar</u>	<u>Relación con el Ayuntamiento</u>

**10. Financiación prevista:**

Coste total del proyecto: \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada a la Diputación: \_\_\_\_\_

Aportación de otros organismos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....

**11. Presupuesto detallado y desglosado por conceptos:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

representante del Ayuntamiento/Eatim de \_\_\_\_\_,

DECLARA

la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.-

**NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

**ANEXO III  
INFORME DEL CENTRO DE LA MUJER O DE SERVICIOS SOCIALES**

AYUNTAMIENTO / EATIM \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

El Equipo Técnico del Centro de la Mujer o los Servicios Sociales del Ayuntamiento / EATIM arriba indicado, INFORMA:

**1.- Que el proyecto solicitado:**

- Se engloba dentro de las actividades prioritarias anuales planificadas por el equipo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO

No se engloba dentro de las actividades planificadas.

**2.- Que las destinatarias directas del proyecto:**

- Pertenecen un grupo de exclusión social vulnerable (Mujeres con discapacidad, inmigrantes, víctimas de violencia de género, etc...).
- Son un grupo normalizado que incluye miembros en exclusión social.
- No pertenecen a ningún grupo en exclusión social.

**3.- Que el/la responsable técnico del proyecto:**

- Es un/a profesional del Centro de la Mujer o Servicios Sociales. Indicar quién.
- No es personal del Centro de la Mujer o de Servicios Sociales, pero colabora en la planificación o desarrollo del proyecto. Indicar quién y tipo colaboración.
- Es un/a profesional ajeno/a al Centro de la Mujer o los Servicios Sociales y no se han establecido mecanismos de colaboración. Indicar puesto que ocupa
- ¿Participa específicamente el/la Técnico/a o Agente Local de Empleo en el proyecto?

En caso afirmativo indicar nombre : \_\_\_\_\_

Valoración profesional del proyecto:

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(Nombre, apellidos y profesión)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del  
Ayuntamiento \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle  
\_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ con  
C.P. \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024, para la ejecución del proyecto " \_\_\_\_\_ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... a.....

Fdo.: .....

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

**ANEXO V**

**RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS**

Los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial con cargo a los fondos de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024, para la ejecución del proyecto " \_\_\_\_\_ ", son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO

Total.....									

En....., a .....

El/La Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

D./Dña....., en calidad de..... del Ayuntamiento.....

CERTIFICA:

- Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

--	--	--

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en ....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La \_\_\_\_\_

Fdo:.....

Fdo:.....

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS DE HASTA 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2024.**

**ANEXO VII**

**CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de género, destinada a Ayuntamientos y Eatims de hasta 5.000 habitantes de la provincia de Ciudad Real. Año 2024, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en ....., a .....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Ysslsp2inTFs+/kiuoR5  
Firmado por Sr. Secretario General LUIS JESUS DE JUAN CASERO el 02/10/2024 17:32:05  
Firmado por Sr. Presidente MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 03/10/2024 10:57:31  
El documento consta de 20 página/s. Página 19 de 20

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO**

Vº Bº  
El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.:.....

Fdo.....”

Visto el informe de Intervención, de fecha 26 de septiembre de 2024.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con seis votos a favor, ningún voto en contra y la abstención de D.ª Milagros Calahorra Vera, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº  
PRESIDENCIA,